Ministerio de Educación, ciencia y tecnología

RESOLUCION Nº 132

45

BUENOS AIRES, - 3 FEB 2003

VISTO el expediente Nº 4823/02 del registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por el cual la UNIVERSIDAD CHAMPAGNAT, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de TECNICO EN GESTION ORGANIZACIONAL y LICENCIADO EN GESTION Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL, según lo aprobado por Resolución del Administrador Judicial de Fusma, Universidad Champagnat y del Colegio Santa María Nº 146/02, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto Nº 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley Nº 24.521.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
FOLIO
46

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 y a la verificación del cumplimiento del trámite impuesto por el artículo 19 del Decreto N° 576/96, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Administrador Judicial de Fusma, Universidad Champagnat y del Colegio Santa María, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, y habiéndose efectuado el trámite de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Decreto Nº 576/96, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD CHAMPAGNAT, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes Nº 24.190 y Nº 25.233, y por los Decretos Nº 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001,

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
FOLIO 47

Nº 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y Nº 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. Nº 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de TECNICO EN GESTION ORGANIZACIONAL y LICENCIADO EN GESTION Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL, que expide la UNIVERSIDAD DE CHAMPAGNAT, con el plan de estudios y duración de las respectivas carreras que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 132

Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO EN GESTION ORGANIZACIONAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD CHAMPAGNAT.

* Asistir al nivel gerencial de una organización.
* Planificar la agenda de los funcionarios públicos o privados a quienes asista.
* Administrar los archivos y bases de datos disponibles para los ejecutivos con quienes colabora.
* Colaborar en la planificación y desarrollo de las estrategias de comunicación internas y externas de empresas o instituciones.
* Desarrollar las acciones participativas que demandan los diversos requerimientos de la organización.
* Atender los requerimientos referidos a tramitaciones bancarias e impositivas.
* Colaborar con el nivel gerencial en la transformación de la organización y en la implementación de proyectos, programas y procesos operativos.

ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN GESTION Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD CHAMPAGNAT.

* Gestionar el desarrollo estratégico de la comunidad.
* Diseñar y desarrollar organizaciones para que alcancen sus objetivos en forma eficiente y competitiva, aun en una realidad de cambio continuo y complejidad creciente.
* Definir la visión organizacional a largo plazo: misión, objetivos, políticas, estrategias, macro procesos y macro funciones.
* Gestionar la transformación de las organizaciones. Evaluar el grado de eficacia y eficiencia de la organización, promover los ajustes necesarios y mantener el rumbo hacia la visión establecida.

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
FOLIO
49

* Planificar proyectos sociales, coordinando su implementación con una visión integradora de todos los actores implicados.

* Gestionar soluciones integrales de los problemas comunitarios, coordinando la acción de las organizaciones estatales y privadas.

* Planificar estrategias de comunicación internas y externas.

Ministerio de Educación, ciencia y tecnología

RESOLUCION Nº 132

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA FOLIO 50

ANEXO II

UNIVERSIDAD CHAMPAGNAT

TITULOS: TECNICO EN GESTION ORGANIZACIONAL Y LICENCIADO EN GESTION Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
PRIMER AÑO				
1	Sistemas de Información	1º S	4	60
2	Gestión de Calidad Total	1º S	5	75
3	Gestión de Relaciones Humanas	2º S	5	75
4	Innovación Tecnológica	2º S	3	45
5	Inglés I	A	4	120
6	Desarrollo de la Conciencia Individual	A	3	90
7	Gestión Comunicacional	A	4	120
8	Gestión de Organizaciones	A	4	120
SEGUNDO AÑO				
9	Metodología de Investigación Social	1º S	5	75
10	Organización de Procesos	1º S	5	75
11	Gestión Financiera	2º S	5	75
12	Organización Enfocada en el Cliente	2º S	5	75
13	Inglés II	A	4	120
14	Desarrollo de Sistemas de Control Interno	A	4	120
15	Desarrollo de la Conciencia Social	A	3	90
16	Relaciones Públicas Organizacionales	A	4	120
17	Trabajo Interdisciplinario I. SEMINARIO de Pregrado	A	3	90

CARGA HORARIA DEL TITULO DE TECNICO EN GESTION ORGANIZACIONAL: 1.545 HORAS.

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL

TERCER AÑO

18	Análisis Económico	1º S	5	75
19	Análisis Legal Civil y Comercial	1º S	4	60
20	Gestión Financiera y Contable	2º S	5	75
21	Análisis Legal Público y Laboral	2º S	4	60
22	Gestión de Calidad del Servicio Público	A	5	150
23	Liderazgo Organizacional	A	3	90
24	Desarrollo Organizacional I	A	4	120
25	Inglés III	A	4	120
26	Trabajo Interdisciplinario II. SEMINARIO	A	3	90

CUARTO AÑO

27	Gestión de Calidad del Medio Ambiente	1º S	5	75
28	Desarrollo Local	2º S	5	75
29	Planeamiento Estratégico	A	5	150
30	Liderazgo Comunitario	A	3	90
31	Desarrollo Organizacional II	A	4	120
32	Inglés IV	A	4	120
33	Trabajo Interdisciplinario III. SEMINARIO	A	5	150

CARGA HORARIA TOTAL: 3.165 HORAS.